



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0054-2024-GM / MPGSC

Omate, 10 de abril del 2024

VISTOS: El Informe N° 042-2024/GA-MPGSC de la Gerencia de Administración, Informe N° 121-2023-IECS-SGRH-ADM/MPGSC de la Subgerencia de Recursos Humanos, Acta de Aprobación de Bases, Informe N° 060-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndoles, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, conforme a los Artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno, y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objeto de garantizar los principios de capacidad y mérito, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio".

Que el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-GM/MPGSC de fecha 14 de febrero del 2024, se conforma al Comité encargado de realizar la Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS 2024, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Que mediante Informe N° 060-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 29 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera favorable para atender la Contratación Administrativa de Servicios de puestos Transitorios del CAS, según alcance del Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; conforme al siguiente detalle:

Monto Total	: S/ 297,908 soles
Rubro	: 07- A – Fondo de Compensación Municipal
Meta	: 0011 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Que, con informe N° 56-2024-IECS-SGRH-ADM/MPGSC de fecha 26 de marzo del 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la Aprobación de las bases, perfil, cronograma, declaraciones juradas y otros para convocatoria del proceso de selección CAS - 2024, en la modalidad de contrato determinado por necesidad transitoria, considerando que estos contratos solo pueden extenderse como máximo hasta el 31 de diciembre del 2024, culminando este ejercicio pierden sus efectos de puro derecho tal como lo establece la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio 2024, por lo que solicito la aprobación de la convocatoria y se autorice el inicio de las acciones detalladas en el cronograma.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año del Bicentenario. de la Consolidación de Nuestra Independencia. y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, que se regula por el Decreto Legislativo N° 1057, y su respectivo reglamento y las normas conexas. En ese sentido las dependencias que requiera contratar bajo dicho régimen deberán limitar sus requerimientos en lo mínimo indispensable, dentro del marco presupuestal, medidas de austeridad y necesidad transitoria debidamente comprobada.



Que, mediante Acta de aprobación de bases de fecha 08 de abril del 2024, reunidos en la Oficina de la Gerencia de Administración y en mérito a la resolución municipal N° 014-2024-GM/MPGSC los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Personal en la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios – CAS I – 2024 a plazo determinado por necesidad transitoria.

Que, mediante Informe N° 042-2024-GA-MPGSC de fecha 08 de abril del 2024 de la Gerencia de Administración informa a Gerencia Municipal sobre la aprobación de actuados para la convocatoria del Proceso CAS 2024; por lo que debe ser aprobado por la Gerencia Municipal mediante acto resolutorio.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal en su artículo primero, Inciso q) aprobar las bases de concursos de selección de personal, contando con los vistos buenos, de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las “BASES, PERFIL, CRONOGRAMA, DECLARACIONES JURADAS Y OTROS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS I - 2024 A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro para la Selección de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Selección para la Contratación del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENESE la publicación de las bases y el cronograma del Proceso de Selección en el Portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en portal Institucional de la entidad, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Carlos A. Santos Roque
Blgo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL